



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3876 124-25

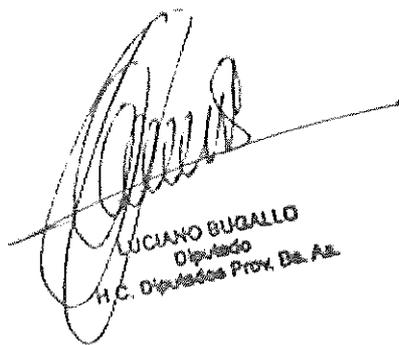


PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en uso de la atribución conferida por el art. 92 de la Constitución Provincial y por el art. 219 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de solicitarle se disponga la presencia de la Ministra de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, Jesica Laura Rey, a fin de informar sobre la causa, motivo y finalidad de las erogaciones realizadas en concepto de pauta oficial a través de los diversos portales de internet bajo el nombre el "Destape Web" y "El Destape Radio", en donde se registrarían enormes erogaciones estatales destinadas a los mismos.



LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3876 124-25



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Surge de la notificación publicada en el portal de noticias El Disenso, el Poder Ejecutivo de nuestra provincia, gastó la suma de \$2.105.032.364 en pauta publicitaria en los medios El Destape Web y El Destape Radio, de propiedad del empresario y periodista Roberto Navarro

Dichos medios registran abruptas caídas en su nivel de audiencia y, según informa el portal, solo la radio online registró una abrupta caída de audiencia del 27% cerrando 2024 con una media diaria de 2781 oyentes.

En tal sentido, conforme la Ley N° 27.275 y la ley pcial. N° 12.475 y su *Decreto reglamentario 2.549/04* de la Pcia. de Bs.As. establecen que los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo jurisdicción del Poder Ejecutivo provincial de la Pcia. de Bs. As., debe garantizarse el derecho de acceso a la información pública.

El Derecho al Acceso a la Información Pública es el derecho que posee toda persona de solicitar y recibir información que se encuentre en poder del Estado. El ejercicio de este derecho y la consecuente obligación del Estado de instrumentar y garantizar su cumplimiento, están vinculados directamente con la satisfacción y cumplimiento de otros derechos civiles, económicos y culturales esenciales.

La información pública es todo tipo de información, en cualquier formato (texto, imagen, etc.) en poder del Estado o generada, obtenida o financiada con fondos públicos. Todas las personas humanas o jurídicas pueden solicitar información pública sin necesidad de explicar el motivo de su pedido.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, se pronunció la causa caratulada "La Cornisa Producciones S.A. c/ EN-JGM-SC s/ amparo ley 16.986", promovida con el objeto de que el Estado Nacional volviera a adjudicarle publicidad oficial para los programas radiales, televisivos y de internet que producía, que había sido interrumpida en el año 2011, de hecho y en forma abrupta e injustificada. En el caso,



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3876 /24-25



la problemática importaba la utilización del poder y de los fondos públicos para castigar o beneficiar una línea editorial determinada, por lo que resultaba violatoria tanto del derecho constitucional a la libertad de expresión como de las normas y estándares internacionales que obligan a nuestro país en materia de distribución de publicidad oficial.

En el citado expediente de referencia, la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, al revocar la sentencia de primera instancia, hizo lugar a la acción de amparo y condenó al Estado a realizar -en el plazo de 30 días- un esquema de distribución de pauta oficial, "donde se contemple -en medida razonable- la asignación de publicidad a los productos de la actora".

Para decidir de ese modo, la Cámara consideró que el caso guardaba sustancial analogía con los precedentes de la Corte "Editorial Río Negro" (Fallos: 330:3908) y "Editorial Perfil" (Fallos: 334:109), en los que se había reconocido la existencia de "un derecho contra la asignación arbitraria o la violación indirecta de la libertad de prensa por medios económicos".

Al respecto, la Cámara explicó que la "premisa decisiva" de los citados fallos de la Corte reposaba en la idea de condenar cualquier conducta discriminatoria por parte del Estado en el manejo de la publicidad oficial, que constituyera una forma de presión sobre la línea editorial del perjudicado y, por ende, una violación indirecta de la libertad de expresión.

En diversas redes sociales, ha circulado que la utilización de fondos de Pauta Oficial de nuestra provincia incluyó enormes erogaciones por parte del Sr. Gobernador Axel Kicillof que le habría pagado \$2.105.032.364 al El Destape de Roberto Navarro. El irregular favoritismo que esto demuestra, en un contexto de bajísima audiencia es palmario.

Este cuadro de situación verifica que el destino de los fondos públicos carece de transparencia, racionalidad y eficacia para cumplir el cometido que tienen, con la gravedad que de ello infiere, existiendo un interés público superior por el que cualquier ciudadano merece su protección y que podría importar una administración de la cosa pública lisa punible penalmente.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3876 /24-25



En efecto, semejante desproporción entre los fondos utilizados y la efectividad del destino dado, podría configurar ilícito penal, lo que hace imprescindible una adecuada rendición de cuentas e información sobre el uso y destino del dinero público.

Así las cosas, entendemos necesario que la Sra. Ministra sea convocada a este cuerpo a los efectos de brindar las explicaciones del caso.

Siendo de público y notorio conocimiento la afinidad política e ideológica que existe entre el partido gobernante y el empresario Roberto Navarro, semejante giro de fondos a su favor, contando con medios de tan poca relevancia en términos de audiencia, resulta a lo menos llamativo y dada la envergadura de los pagos, es imperativo que la máxima autoridad ministerial brinde un informe detallado sobre el asunto.

Por ello, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.



LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.